

EVO MORALES AIMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante el Artículo 11 del Decreto Supremo N° 28473 de 2 de diciembre de 2005, se autoriza la Licitación Internacional para la exploración, explotación, fundición, industrialización, comercialización y transporte de minerales de yacimientos del Mutún.

Que el Ministerio de Desarrollo Económico, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto Supremo N° 28473, convocó públicamente a la Licitación Internacional N° MDE/ARPC/LIC/01/2005.

Que a raíz de las elecciones nacionales del 18 de diciembre de 2005, se procedió a la conformación de una nueva administración gubernamental, por lo que, el Gobierno de Transición, de Rodríguez Veltzé, determinó la postergación de Licitación Internacional N° MDE/ARPC/LIC/01/2005, por 60 días calendarios, a partir del 20 de diciembre del 2005.

Que el actual Gobierno Nacional, en el proceso de Licitación Internacional del Proyecto Siderúrgico del Mutún, ha establecido insuficiencias, tanto en el Pliego de Condiciones como en el Contrato elaborado para ese efecto.

Que con la finalidad de regularizar el proceso de Licitación Internacional del Proyecto Siderúrgico del Mutún y corregir anomalías señaladas por instituciones y sectores sociales, se conformó una Comisión Interministerial, encargada de realizar consultas con las empresas proponentes, revisar y modificar los términos del Pliego de condiciones y Contrato de Licitación, para sugerir al Poder Ejecutivo alternativas de solución, a fin de lograr transparencia en las disposiciones legales que regulan este proceso y en las acciones del Gobierno Nacional.

Que el Consejo Departamental del Departamento Santa Cruz ha emitido una Resolución, en la que determina que se debe mejorar las condiciones del Pliego de condiciones y el Contrato con miras a la industrialización del hierro del Mutún y sus derivados.

Que el Gobierno Nacional en el esfuerzo de concertación con los Comités Cívicos de Santa Cruz y Puerto Suárez, así como, con las Empresas proponentes y las Organizaciones Sociales, han logrado arribar a un acuerdo para revisar y modificar los Pliegos de Condiciones y el Contrato de Licitación, además el acuerdo de postergar la Licitación Internacional del Proyecto Metalúrgico del Mutún.

Que el Gobierno Nacional tiene la voluntad indeclinable de obtener mejores precios, la industrialización de materias primas y preservar el medio ambiente con la utilización del gas natural para generar mayor valor agregado, garantizando la presencia del Estado en todas las actividades económicas, del mencionado proceso, a fin de ampliar los beneficios a favor del pueblo boliviano.

EN CONSEJO DE MINISTROS

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se Dispone la postergación del proceso de Licitación Pública Internacional N° MDE/ARPC/LIC/01/2005, referida a los Yacimientos del Mutún, por noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de publicación del presente Decreto Supremo, con el objetivo de mejorar a favor del Estado las condiciones del Pliego de Condiciones y el Contrato de la referida Licitación.

Los Señores Ministros de Estado, en los Despachos de Desarrollo Económico encargado de la Producción y Microempresas, Desarrollo Sostenible encargado de la Planificación del Desarrollo y de Hacienda quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil seis.

FDO. EVO MORALES AIMA, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Tabora, Alicia Muñoz Alá, Walker San Miguel Rodríguez, Luis Alberto Arce Catacora, Carlos Villegas Quiroga, Celinda Sosa Lunda, Salvador Riera, Andrés Solíz Rada, Félix Patzi Paco, Nila Heredia Miranda, Santiago Alex Gálvez Mamani, Hugo Salvatierra Gutiérrez, Walter Villarroel Morochi, Casimira Rodríguez Romero, Abel Mamani Marca.